

181782
R. Dir. 638/3.949
AAAn/sn

Ref.: SUMINISTRO DE ESPACIO PARA PRESTAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LOS CRUCEROS Y OTROS BUQUES EN GENERAL DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE MONTEVIDEO. ESTABLECER TARIFA.

Montevideo, 1° de octubre de 2018.

VISTO:

El comienzo de la nueva temporada de cruceros en el mes de Octubre y la necesidad de ofrecer diferentes servicios a los turistas.

RESULTANDO:

- I. Que se está a la espera de las actuaciones del Tribunal de Cuentas para hacer entrega de las instalaciones, siendo de suma importancia no interrumpir los diferentes servicios a los pasajeros.
- II. Que resulta necesario establecer una tarifa aplicable al suministro de infraestructura cuando se utilicen áreas del Puerto de Montevideo para prestar servicio de información al turista.
- III. Que el Decreto del Poder Ejecutivo 534/993 de fecha 25/11/1993, Artículo 1°, Ítem 2.5 – Suministros, establece que “Se devenga por la puesta a disposición de los diferentes equipos, maquinarias, facilidades, utilaje, o implementos de la ANP así como de las instalaciones generales de distribución requeridos por terceros para actividades, servicios o trabajos portuarios y conexos”.

CONSIDERANDO:

- I) Que el local ubicado al sur del Depósito N° 2 denominado “Isla de Servicios”, es necesario para brindar servicios al turista, dado que el comienzo de la temporada de Cruceros es el mes próximo.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere establecer una tarifa de USD 9/m²/mes para el “Suministro de espacio para prestar servicios de información y comunicación para los cruceros especialmente y otros buques en general”, dentro del Recinto Portuario de Montevideo, ya que permite la cobertura de los costos asociados al citado servicio portuario y está acorde a los valores de mercado recabados.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.949, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer la tarifa de “Suministro de espacio para prestar servicios de información y comunicación para los cruceros especialmente y otros buques en general”, dentro del Recinto Portuario de Montevideo, cuyo valor será de USD 9/m²/mes.

2. Establecer que la citada tarifa será aplicable hasta la firma del Contrato de la Contratación Directa N° D1/18.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas, Departamento Financiero Contable, Unidad Facturación Crédito, División Desarrollo Comercial, Unidad Gestión de Operadores, Unidad Clientes y Proveedores, al Área Operaciones y Servicios y al Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.